

PLANIFICACION DEL PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020

20 de octubre de 2020

Índice de contenidos

1	Datos identificativos	3
2	Introducción	4
3	Información sobre el plan de actividades preventivas	5
4	Actuaciones a desarrollar por Ibermutua durante 2020	6
4.1	Apartado PRIMERO punto 1.....	6
4.2	Apartado PRIMERO punto 2.....	9
4.3	Apartado PRIMERO punto 3.....	10
4.4	Apartado PRIMERO punto 4.....	11
4.5	Apartado PRIMERO punto 5.....	12
4.6	Apartado PRIMERO punto 6.....	13
5	Anexos	19
5.1	Cuadros 1 a 8 Plan de Actividades Preventivas.....	19

1 Datos identificativos

Razón Social:	IBERMUTUA
Actividad:	Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 274
Domicilio Social:	c/ Ramirez de Arellano 27
Localidad:	28043 - MADRID
Objeto:	<p>Informar sobre la previsión del Plan de Actividades Preventivas a desarrollar por IBERMUTUA durante 2020 realizando los ajustes necesarios derivados de la influencia de la situación creada por la pandemia producida por la exposición al SARS COV2 y el riesgo de contagio a su enfermedad COVID-19 y las consecuencias de la aplicación del estado de alarma y las diversas situaciones de confinamiento, limitación de actividades y movimiento, que han afectado sensiblemente a las propuestas de la planificación de actividades preventivas presentadas por Ibermutua en el mes de enero del presente 2020.</p> <p>Al no haberse publicado en 2019 la Resolución, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establecen los criterios y prioridades a aplicar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en la planificación de sus actividades preventivas para el año 2019, en desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 860/2018, se considera prorrogado el Plan de Actividades 2019.</p> <p>En fecha Martes 29 de septiembre de 2020 se publica la Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se amplían, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las actividades preventivas de la Seguridad Social previstas en la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2019.</p>
Dirigido a:	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social
Domicilio:	C/ Jorge Juan, 59
Localidad:	(28001 – Madrid)
Registro:	Agustín de Bethencourt, 4 (Madrid)

2 Introducción

Según lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, “por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social”, se considera prorrogado el Plan de Actividades Preventivas de las mutuas del ejercicio 2019, aplicándose los mismos criterios establecidos en la última Resolución, la correspondiente al 28 de marzo de 2019.

En fecha martes 29 de septiembre de 2020 se publica la Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se amplían, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las actividades preventivas de la Seguridad Social previstas en la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2019.

En consecuencia, considerando la influencia de la situación creada por la pandemia producida por la exposición al SARS-CoV-2 y el riesgo de contagio a su enfermedad COVID-19 y las consecuencias de la aplicación del estado de alarma y las diversas situaciones de confinamiento, limitación de actividades y movimiento, que han afectado sensiblemente a las propuestas de la planificación de actividades preventivas presentadas por Ibermutua en el mes de enero del presente 2020, corresponde la actualización de la planificación de actividades preventivas 2020 propuesta por Ibermutua.

3 Información sobre el plan de actividades preventivas

Las actuaciones que prevé realizar IBERMUTUA durante el ejercicio 2020, quedan descritas en el presente informe, sin sustituir el cumplimiento de las obligaciones que directamente corresponden al empresario de conformidad con la normativa vigente.

Para su mejor comprensión, los apartados corresponden a los descritos en la Resolución de Actividades Preventivas de 28 de marzo de 2019 y las modificaciones y aplicación descritas en la Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se amplían, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las actividades preventivas de la Seguridad Social previstas en la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2019 y prorrogadas para este 2020.

4 Actuaciones a desarrollar por Ibermutua durante 2020

4.1 Apartado PRIMERO punto 1

4.1.1 Resolución:

Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes [artículo 2.2.a).1.º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio]. Comprende la realización de visitas a las empresas asociadas en las que concurran las circunstancias que se establecen en cada uno de los siguientes párrafos, para dispensarles asesoramiento técnico a los fines que asimismo se indican:

4.1.2 Aplicación en IBERMUTUA

a) En las empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I de esta resolución, que se corresponden con las de mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales producidos en el año 2018, se analizarán las causas que hayan podido provocar esa siniestralidad y se asesorará a la empresa para corregir las deficiencias que pudieran detectarse

En esta actividad se prevé realizar visitas y acciones mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación durante 2020, analizando las causas de los accidentes de trabajo de 2019 que se han producido en dichas empresas. Se realizarán análisis de causas de siniestralidad utilizando la metodología del INSST denominada INVAC.

b) En las empresas que en 2018 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año 2017 o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentalidad y se informará al empresario sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.

En esta actividad se prevé realizar visitas y acciones durante 2020, analizando las causas de los accidentes de trabajo de 2019 que se han producido en dichas empresas.

c) En las empresas que en 2018 hayan declarado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II de esta resolución, que se corresponden con aquellas en las que en dicho año se han superado los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta del registro CEPROSS, se estudiarán las posibles causas de las enfermedades y se informará a las empresas sobre los resultados del estudio.

En esta actividad se prevé realizar visitas o acciones mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación durante 2020, analizando las causas de las enfermedades profesionales de 2019 que se han producido en dichas empresas. Complementariamente se realizarán análisis de las causas de otras enfermedades profesionales de empresas asociadas.

d) En las empresas de menos de 50 trabajadores se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad para el mantenimiento o la reincorporación de la actividad de las empresas y sus trabajadores con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, preferentemente en las pertenecientes a aquellos sectores que se reincorporan a la actividad con importantes modificaciones de sus procedimientos de trabajo (como los de hostelería, comercio, etc.) y a sectores con especial exposición al virus (como los de tipo sanitario y asistencial).

Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial

En esta actividad se prevé diseñar información gráfica y documental relacionada con los documentos, recomendaciones, procedimientos y medidas publicados y actualizados por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para informar a las empresas sobre medidas preventivas para el mantenimiento o la reincorporación de la actividad y difundir mediante seminarios web (webinar), asesoramiento telefónico, difusión por correo-e y páginas web y, en su caso, visitas a las empresas para verificar las condiciones de implantación de las medidas de protección, aislamiento, distanciamiento o cualquiera otras para disminuir el riesgo de transmisión.

Las actividades contempladas en este primer apartado de la Resolución, se llevarán a cabo complementariamente, actividades de asesoramiento en la gestión preventiva, educación y sensibilización preventiva y promoción y divulgación mediante diferentes tipos de soportes.

Además, a las empresas contempladas se les invitará a asistir a las jornadas y talleres preventivos que pone a su disposición IBERMUTUA con el objetivo de sensibilizar y promover actuaciones preventivas dirigidas a la reducción de la siniestralidad y absentismo.

4.2 Apartado PRIMERO punto 2

4.2.1 Resolución:

Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes [artículo 2.2.a).2.º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio]. En los centros de trabajo en los que concurren trabajadores de dos o más empresas, incluidas contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, alguna de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentre asociada o adherido a la mutua, respectivamente, esta deberá informar y asesorar a sus empresas y a sus trabajadores autónomos implicados sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales, sin que la realización de estas actividades por la mutua, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento sobre colaboración de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, pueda utilizarse como medio de captación de empresas asociadas y trabajadores adheridos.

Asimismo, se asesorará a aquellas empresas que, por sus características, particularidades, prestación de servicios o recepción de los mismos puedan contribuir a potenciar el riesgo de contagio por COVID-19.

4.2.2 Aplicación en IBERMUTUA

En esta actividad se prevé realizar aproximadamente 300 visitas durante 2020, asesorando a las empresas y a los trabajadores autónomos sobre sus obligaciones en materia de prevención en concurrencia. En estas visitas se entregará material divulgativo en diferentes soportes.

De manera particular se asesorará sobre acciones, procedimientos y medidas para evitar la difusión del virus SARS-CoV-2 y su enfermedad COVID-19, basada en las recomendaciones establecidas.

4.3 Apartado PRIMERO punto 3

4.3.1 Resolución:

Programa de difusión del servicio de la Seguridad Social denominado «Prevención10.es» [artículo 2.2.a).3.º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio]. Realización de jornadas entre las empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos al objeto de informarles sobre las funcionalidades que ofrece el servicio «Prevención10.es», que dispensa la acción protectora de la Seguridad Social, y mostrarles su utilización, contemplándose en su contenido la inclusión, entre otras, de acciones de orientación específicas dirigidas a empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos, teniendo en cuenta, en su caso, las particularidades de los usuarios potenciales y efectivos del mencionado servicio.

4.3.2 Aplicación en IBERMUTUA

Se prevé realizar, durante 2020, talleres preventivos en el territorio nacional, durante los cuales se informara del servicio PREVENCION10 del INSST, realizándose unas 5 sesiones específicas sobre este servicio, dirigido a las empresas de menos de 25 trabajadores y a los trabajadores autónomos asociados a la Mutua.

Estas sesiones informativas tienen por objeto sensibilizar a las empresas asociadas en los temas de mayor interés preventivo, en los programas de mayor impacto en seguridad y salud, en los nuevos riesgos emergentes y cuantas novedades preventivas sean destacables.

4.4 Apartado PRIMERO punto 4

4.4.1 Resolución:

Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional [artículo 2.2.a).4.º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio]. Este programa se desarrollará para las empresas pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad contemplados en los anexos I y II de esta resolución.

4.4.2 Aplicación en IBERMUTUA

Se prevé realizar, durante 2020, visitas a empresas para realizar profesiogramas y estudios de puesto de trabajo con el objetivo de mejorar las condiciones de dichos puestos de trabajo cuando se ha producido un accidente laboral con lesiones graves o incapacitantes.

En estas visitas, se toman datos para alimentar una base de datos que contiene información preventiva de más de 120 puestos de trabajos analizados desde el punto de vista de la readaptación profesional.

4.5 Apartado PRIMERO punto 5

4.5.1 Resolución:

Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales [artículo 2.2.b) del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio]. Las actuaciones enmarcadas en los programas de asesoramiento sobre el control de las causas de la incidencia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales y el control y reducción de la alta siniestralidad, serán llevadas a cabo prioritariamente en las empresas que desarrollen su actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II de esta resolución, de modo que pueda disponerse de información que permita analizar el comportamiento experimentado por los accidentes y las enfermedades en aquellas empresas en los años 2017, 2018 y 2019.

4.5.2 Aplicación en IBERMUTUA

Se proporcionarán a las empresas visitadas, más de 5.000 informes de siniestralidad y de absentismo para ayudar a las empresas a mejorar la eficacia de su gestión preventiva y conocer el coste de los accidentes de trabajo.

4.6 Apartado PRIMERO punto 6

4.6.1 Resolución

Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales [artículo 2.2.c) del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio]. Se incluirán las actividades del tipo de las enunciadas en el artículo 2.2.c), párrafos 1.º, 2.º y 3.º, del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, que pretendan realizar las mutuas, las cuales se especificarán por las mutuas en los respectivos planes de actividades preventivas elaborados por cada una de ellas que se presenten para su aprobación, en los que, en relación con las actividades de elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, las mismas se dirigirán, entre otros, a los siguientes ámbitos de actuación:

- a) Sectores y actividades con mayor riesgo.
- b) Trastornos musculoesqueléticos.
- c) Sustancias peligrosas.
- d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos.
- e) Factores organizativos y psicosociales.
- f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.
- g) Hábitos saludables en el entorno laboral.
- h) Pequeñas y medianas empresas.
- i) Seguridad vial laboral.
- j) Actividades sobre las distintas acciones establecidas por el Ministerio de Sanidad para el mantenimiento y la reincorporación segura a la empresa de los trabajadores, así como medidas y acciones a realizar con posterioridad, con motivo del COVID-19.

Para cada uno de los programas de I+D+i se habrán de detallar por la mutua el objetivo y la metodología, así como, una vez realizados los mismos, las conclusiones y propuestas resultantes.

4.6.2 Aplicación en IBERMUTUA

Los programas que tiene intención IBERMUTUA de desarrollar durante 2020, son los siguientes:

b) Trastornos musculo esqueléticos.

Realización de soportes audiovisuales de ejercicios de estiramiento y calentamiento para determinados puestos de trabajo

Al objeto de reducir la siniestralidad relativa a los trastornos musculo esqueléticos, IBERMUTUA tiene intención de desarrollar tablas de ejercicios de estiramiento y calentamiento por puestos de trabajo que presenten una alta carga y exigencia física. Estos ejercicios serán grabados en video para poder ser utilizados por las empresas al inicio de la jornada y disminuir las lesiones de carácter musculo esquelético.

d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos.

Catálogo de perfiles ocupacionales

Tiene por objeto establecer un catálogo de perfiles ocupacionales analizando la carga física, la carga postural, la carga mental y las exigencias neurosensoriales para cada una de las tareas de un perfil ocupacional. Este catálogo se realiza mediante un software propio de IBERMUTUA.

Se trata de poder decidir, una vez configurado el perfil, las medidas preventivas que pueden reducir el riesgo de accidente en ese puesto de trabajo y, en su caso, las medidas de adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional.

Este programa lo llevará a cabo IBERMUTUA de forma complementaria en las visitas, ya descritas anteriormente, que realice para el cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución.

g) Hábitos saludables en el entorno laboral.

Programa de Empresa Saludable

Programa de desarrollo, asesoramiento y divulgación de una guía para la implantación de un Modelo de Empresa Saludable, en continuo desarrollo por Ibermutua, complementado con una guía de autoevaluación para promover estrategias de empresa saludable.

i) Seguridad vial laboral.

Programa de seguridad vial

Desarrollo, asesoramiento y divulgación de prácticas de seguridad vial en la conducción de vehículos asociadas al posicionamiento correcto ante el volante; influencia del consumo de alcohol y otras sustancias en la conducción; comportamiento seguro y conocimiento e influencia en la conducción de factores externos y de comportamiento; distracciones e influencia del uso de móvil; conducta PAS y actuación en caso de accidente.

Desarrollo, asesoramiento y divulgación de prácticas de seguridad vial en la conducción de motocicletas.

Divulgación, buenas prácticas.

Las acciones divulgativas se realizarán preferentemente a través de seminarios web y difusión por medios digitales a través de los portales de Ibermutua. Para esta actividad se incorporará una nueva plataforma de divulgación vía internet que supondrá la inclusión y adaptación de nuevos códigos de buenas prácticas:

CÓDIGO	Grupo
Empresa Saludable	g
Acoso laboral - Protocolos de actuación	d
Atención telefónica	a
Auditorías legales	e
Buenas prácticas preventivas en Ergonomía	b
Buenas prácticas preventivas en la Coordinación de actividades empresariales	e
Camarero/a de piso	a
Campos electromagnéticos	f
Comercio	a
Cómo implantar un Plan de Movilidad	i
Cómo integrar de la prevención en la empresa de forma eficaz	e
Conciliación trabajo-familia	e
Condiciones ambientales	a
Conducción de autobuses	a
Costes de la No Prevención	e
Desconexión digital	f
Dieta saludable	g
Enfermedades profesionales	a
Factor humano en la Prevención de Riesgos	e
Fatiga visual	f
Gestión de investigación de accidentes	e

CÓDIGO	Grupo
Gestión de la prevención de riesgos laborales	e
Gestión de la prevención para autónomos	h
Gestión de residuos	a
Good Preventives Practice in office work and use of visual display	a
Hostelería	a
Implantación de la ISO 45001 en la empresa	e
Incendios y medios de extinción	a
Las personas con discapacidad en el mercado laboral	d
Limpieza	a
Manejo de máquinas y herramientas	a
Manipulación de cargas	b
Manipulación de productos químicos	c
Mindfulness	e
Oficinas	a
Pantallas de visualización de datos	a
Riesgos biológicos	a
Riesgos eléctricos	a
Riesgos generales de seguridad	a
Riesgos psicosociales	e
Seguridad privada	a
Seguridad vial	i
Talleres de reparación	a
Teletrabajo	f
Traspaletas	a
Trastornos musculo esqueléticos y movimientos repetitivos	b
Uso de la voz	a
Violencia laboral	d

j) Actividades sobre las distintas acciones establecidas por el Ministerio de Sanidad para el mantenimiento y la reincorporación segura a la empresa de los trabajadores, así como medidas y acciones a realizar con posterioridad, con motivo del COVID-19.

1. Vinculadas al artículo 2.2.c)1.º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio

Participación en el ámbito de AMAT en el análisis de bigdata, en casos confirmados de SARS-CoV-2 en sectores de riesgo del ámbito sanitario cuya ocurrencia podría llegar, en su caso, a calificarse como enfermedad profesional, así como en los casos de accidente de trabajo, en los supuestos considerados en el artículo 9 del Real Decreto-

ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19, en el caso del personal que presta servicios en centros sanitarios o socio-sanitarios y que, en el ejercicio de su profesión, haya contraído el virus.

Seguimiento y divulgación de ejemplos de excelencia y buenas prácticas en sistemas innovadores de gestión integrada empresas seguras de contagio de COVID-19.

2. Vinculadas al artículo 2.2.c)3.º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio

Diseño, desarrollo y divulgación de buenas prácticas preventivas y aplicación legal en el trabajo a distancia y teletrabajo.

Diseño, desarrollo y divulgación de buenas prácticas preventivas sobre las distintas acciones establecidas por el Ministerio de Sanidad.

Además de estos códigos y en relación con el asesoramiento sobre el COVID para la divulgación de las instrucciones y recomendaciones del Ministerio de Sanidad, para la reincorporación al trabajo o la adaptación de centros de trabajo a la nueva normalidad se confeccionará información gráfica y cartelería para su difusión a través de la página web de Ibermutua y de canales de nuevas tecnologías, entre ellas:

Hoja de ruta de la empresa en la gestión de la reincorporación frente al coronavirus
Hoja de ruta para Nueva Normalidad
Hoja de ruta Autónomo
A3 Mantener la distancia
A3 Obligatorio uso de mascarillas
A3 Uso del ascensor
Como usar EPI's
Coronavirus COVID 19: Uso del email e infraestructura tecnológica durante el estado de alarma
Directrices buenas prácticas en el trabajo
Guía de Actuación Laboral 10-03-2020
Medidas de higiene
Procedimiento colocación EPI's
Protección trabajadores exposición nuevo coronavirus COVID 19
Teletrabajar en las mejores condiciones

Teletrabajo con seguridad RC19

Teletrabajo, evaluación puesto

Cuestionario autoevaluación teletrabajo Covid

5 Anexos

5.1 Cuadros 1 a 8 Plan de Actividades Preventivas

Los documentos descritos se adjuntan en fichero independiente,